

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº - 0042 -2017-ALC/MVES

Villa El Salvador, 2 2 FEB 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS, el Memorando Nº176-2017-GM/MVES de la Gerencia Municipal, Informe Nº009-2017-GDIS/MVES de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, Memorando Nº036-2017-OPP/MVES de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Informe Nº016-2017-SGSSBS-GDIS/MVES de la Subgerencia de Salud, Sanidad y Bienestar Social, DEMUNA-OMAPED Y ADULTO MAYOR sobre la conformación del equipo técnico de trabajo de la Meta 19 cuya finalidad es el "Fortalecimiento de la Vigilancia Sanitaria Municipal, de Alimentos Agropecuarios Primarios y Piensos, en el Transporte y Comercio Local", y;

CONSIDERANDO:

Que, numeral 3.1 del artículo 83º de la Ley Nº27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala como funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales, controlar el cumplimiento de las normas de higiene y ordenamiento de acopio, distribución, almacenamiento y comercialización de alimentos y bebidas, a nivel distrital, en concordancia con las normas provinciales;

Que, el inciso 1.1 del Artículo II Título Preliminar del Decreto Legislativo N°1062 que aprueba la Ley de Inocuidad de los alimentos, señala que las autoridades competentes, consumidores y agentes económicos involucrados en toda la cadena alimentaria tienen el deber general de actuar respetando y promoviendo el derecho a una alimentación saludable y segura, en concordancia con los principios generales de higiene del Codex Alimentarius;

Que, mediante la Resolución Directoral N°002-2017-EF/50.01, se aprueba los instructivos para el cumplimiento de metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2017, entras las que se encuentra el Instrumento de la Meta 19 que establece las actividades y nivel de cumplimiento que deberá cumplir las Municipalidades;

Que, con informe de vistos, la Subgerencia de Salud, Sanidad y Bienestar Social, propone los servidores que conformaran el Equipo Técnico para el cumplimiento de la Meta 19, "Fortalecimiento de la Vigilancia Sanitaria Municipal, de Alimentos Agropecuarios Primarios y Piensos, en el Transporte y Comercio Local", por lo que, la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, mediante Informe Nº009-2017-

En ese sentido, la Gerencia Municipal dispone a través del memorando de vistos, se provecte la Resolución de Alcaldía que aprueba la conformación del Equipo Técnico de la Meta 19;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas al alcalde en el numeral 6) del artículo 20°, así como el artículo 43° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- CONFORMAR a partir de la fecha y hasta el 31 de diciembre del 2017, el Equipo Técnico responsable del cumplimiento de la META Nº 19 "Fortalecimiento de la Vigilancia Sanitaria Municipal, de Alimentos Agropecuarios Primarios y Piensos, en el Transporte y Comercio Local", correspondiente al Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2017 de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, el cual estará integrado según se indica:



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 0042-2017-ALC/MVES

Villa El Salvador, 22 FEB 2017

NOMBRE Y APELLIDO	CARGO EN EL EQUIPO TECNICO
JESÚS ARTURO MENDOZA MENDOZA Subgerente de Salud, Sanidad y Bienestar Social	Coordinador de la meta
JULIO INJANTE UCHUYA Subgerencia de Salud, Sanidad y Bienestar Social	Miembro
RAÚL TORERO CÁCERES (Médico Veterinario) Subgerencia de Salud, Sanidad y Bienestar Social	Miembro
Subgerente de Transporte y Seguridad Viol	Miembro
Representante de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Miembro
Subgerente de Licencias, Autorizaciones e Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones	Miembro
IBERO ERNESTO RODRÍGUEZ CHAVARRY Gerente de Seguridad Ciudadana y Vial	Miembro

Artículo 2°.- ENCARGAR al coordinador del Equipo Técnico, conformado por la presente Resolución, coordinar las acciones necesarias, para el cumplimiento de la Meta 19 de manera satisfactoria.

Artículo 3º.- DISPONER se ponga en conocimiento a los integrantes que conforman el resente Equipo Técnico de Trabajo, lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 4°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, velar por el fiel cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

50G. LUIS E. SUMARAN-SAAVEDRA SECRETARIO GENERAL Municipalidad Distrital De Villa El Salvado

GUIDO MING

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87 Premio Príncipe de Asturias de la Concordia